

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 735-057/2023.
ES

DECRETO N° **1537**-S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000146-S-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de agosto de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 a favor de la agente María Luciana Vara, CUIL N° 27-27110966-6, personal contratado en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de enfermera en el Hospital La Mendieta, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste por el ejercicio 2023 del referido Adicional, adeudándose a la mencionada agente el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a favor de la agente Vara, por el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

QUE SE TIENE A LA VISTA.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 735-057/2023 caratulado: "SOLICITUD PAGO POR TAREA CRITICA – PERSONAL CONTRATADO COVID-19 – VARA LUCIANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



[Signature]
CSC. CLAUDIA GISELA HUANI
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



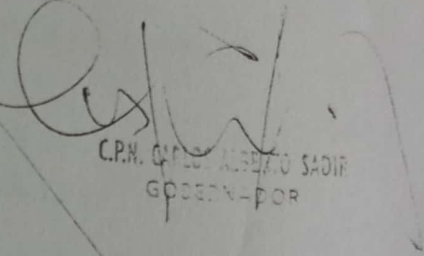
MINICDE. A DECRETO N°


1537 -S-

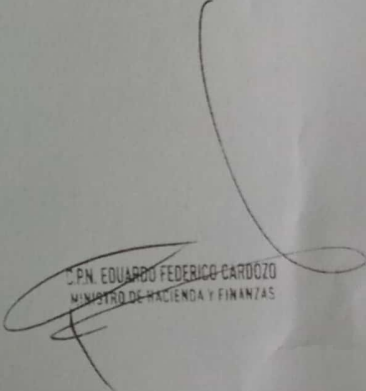
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



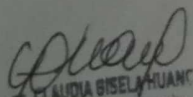

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA BISEL HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy